



**CONSTANCIA:** La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 12/01/2024, 15/01/2024, 16/01/2024, 17/01/2024, 18/01/2024, 19/01/2024 y 31/01/2024. Pasa a despacho de la señora Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 02 de mayo de 2024

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 630014003005-2023-00570-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora los oficios a través de los cuales los bancos: BOGOTÁ, BANCAMIA, BBVA, FALABELLA, OCCIDENTE, PICHINCHA, POPULAR, CAJA SOCIAL, GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA y AV VILLAS, informan sobre la no efectividad de la medida solicitada y los oficios mediante los cuales los bancos: BANCOLOMBIA y DAVIVIENDA, dan cuenta sobre la efectividad de la medida solicitada, aclarado la primera que las cuentas a nombre de la demandada cuentan con beneficio de inembargabilidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS**  
Juez

*La presente decisión se firma digitalmente atendiendo la falla presentada en la aplicación firma electrónica*